

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

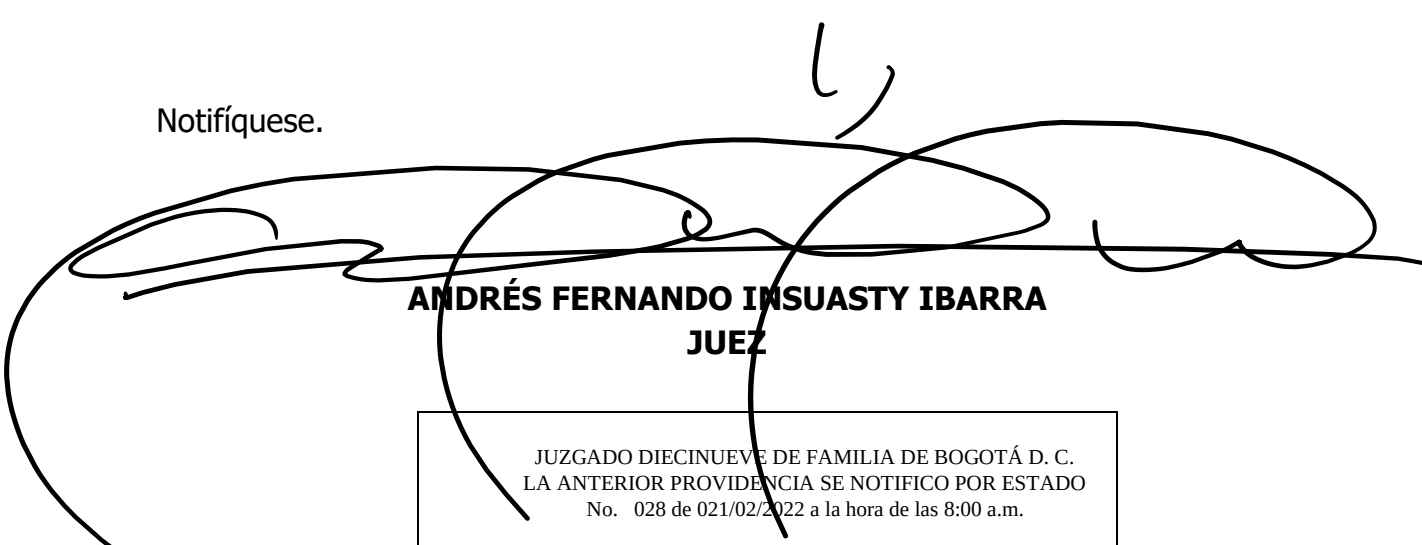
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 23 de septiembre de 2021 (índice 004).

1.1. En esos términos, se dispone DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la demandada ROSALBA MORENO MUÑOZ, al abogado CARLOS ADAM ZULUAGA PULIDO¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

2. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto emitido el 17 de enero de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 de 021/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

¹. Dirección: Calle 45 A No. 14-55 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: carloszuluaga.abogado@hotmail.com Teléfono: 3133904437

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5976931cd6060619278f0e15e097e7f759318032297103ff1110d0fa65b9be1a**

Documento generado en 18/02/2022 01:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>